AÑO 1976.—NUMERO 7 VIERNES, 16 DE ENERO

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SEGOVIA

Depósito legal: SG. 1-1958

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Ayuntamientos y Juzgados	400 pesetas
Otras entidades y particulares (trimestre)......	125 "
Otras entidades y particulares (semestre)......	250 "
Otras entidades y particulares (año)...........	500 "

A estos precios se aumentará el 10 % para amortización de Empréstitos

Precio del número corriente	5 pesetas
Precio del número atrasado	10 "
Número de más de tres años	15 "

ADMINISTRACION: San Agustín, 23 (Diputación Provincial)

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir por todas las Autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasará a los respectivos periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. señor Capitán General.

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago se satisfarán anticipadamente, a razón de 2,00 pesetas por palabra.

Una vez hayan sido aprobados por la Autoridad gubernativa, los interesados pasarán por la oficina de Recaudación de Arbitrios de la Excma. Diputación.

70

Excma. Diputación Provincial de Segovia

CONVOCATORIA

Cumpliendo acuerdo adoptado por la Corporación Provincial, en sesión extraordinaria celebrada el día 1 de abril de 1974, se convoca al Pleno de la Excma. Diputación a sesión ordinaria para el día 20 del actual, a las once horas, en primera convocatoria, y cuarenta y ocho horas después, en segunda, para tratar de los asuntos que integran el orden del día.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento y el de los interesados.

Segovia, 9 de enero de 1976.—El Presidente, Julio Nieves Borrego.—El Secretario general, Ramón Huerta Huerta.

57

Excmo. Ayuntamiento de Segovia

Aprobado por este Excmo. Ayuntamiento, en sesión plenaria celebrada el día 29 de noviembre del pasado año 1975, se hace público el siguiente

CONCURSO PARA AGENTE EJECUTIVO

Pliego de condiciones por el que ha de regirse la adjudicación, mediante concurso, del Servicio de Recaudación, por gestión directa, en su período ejecutivo, para la cobranza de los valores en recibo y certificaciones de débito.

Primera.—Podrán concurrir los españoles que se hallen en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, que no hayan cumplido la edad de setenta años y no estén comprendidos en ninguno de los casos de excepción señalados en los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953 y 29 del Estatuto Orgánico de la Función Recaudatoria.

Segunda.—Se considerarán méritos:

A) Haber sido Recaudador del Estado, de la provincia o de un municipio sin haber incurrido en falta en el ejercicio de su cargo.

B) Haber sido funcionario afecto a los Servicios de Recaudación del Estado, provincia o un municipio.

Tercera.—El adjudicatario tendrá derecho, en principio:

A) A una indemnización anual de 180.000 pesetas, que serán cobradas por trimestres vencidos de 45.000 pesetas cada uno en concepto de trabajos adicionales en los Servicios de Recaudación y gastos del Servicio.

B) A la participación del 50 por 100 en los recargos del 20 por 100 de apremio de las cantidades realizadas, con las limitaciones establecidas en el número 2 del artículo 96 del Reglamento General de Recaudación.

C) A la recompensa especial establecida por el artículo 79-2 del Estatuto Orgánico de la Función Recaudatoria.

Cuarta.—El adjudicatario se hará cargo del servicio en día primero del mes siguiente a la adjudicación, siendo la duración del contrato de un año, prorrogándose por anualidades naturales si no se avisa su revisión o rescisión con tres meses de antelación por cualquiera de las partes.

Quinta.—La garantía provisional para tomar parte en el concurso se fija en 27.636 pesetas, debiendo constituir el que resulte nombrado una garantía definitiva de 55.273 pesetas.

Un tercio de la fianza, al menos, se presentará en metálico o en títulos de la Deuda Pública, y los dos tercios restantes podrán serlo mediante póliza de seguro de crédito y caución o por aval solidario de Banco o Banquero registrado oficialmente o de Caja de Ahorros dependiente del Instituto de Crédito de las Cajas de Ahorro.

Sexta.—Las proposiciones, debidamente reintegradas, se presentarán en pliego cerrado, en cuya cubierta figurará el siguiente texto: "Proposición para el concurso convocado por el Ayuntamiento de Segovia con objeto de adjudicar el Servicio de Recaudación en la vía ejecutiva".

En el interior del pliego deberá figurar, además, el resguardo de la fianza provisional, declaración de no hallarse incurso en causas de incapacidad e incompatibilidad y los justificantes de los méritos de los que se crea asistido el concursante.

La presentación de pliegos habrá de hacerse en el Registro General, en horas de oficina, durante los veinte días hábiles siguientes al de la publicación de este pliego de condiciones en el "Boletín Oficial del Estado".

Séptima.—La apertura de plicas tendrá lugar en el Salón de actos del Ayuntamiento a las doce horas del día siguiente hábil a aquel en que termine el plazo de presentación de las mismas, por la mesa constituida por el Ilustrísimo señor Alcalde o Teniente de Alcalde en quien delegue y el señor Secretario de la Corporación, que dará fe del acto.

La mesa se limitará a consignar el resultado del concurso sin llevar a efecto la adjudicación que, de acuerdo con lo preceptuado en el artículo 315 de la vigente Ley de Régimen Local y apartado 4 del artículo 40 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, se realizará por la Corporación, previos los informes oportunos.

Octava.—Dado el carácter y el fin de este concurso, se entiende que no existe relación alguna de dependencia, fuera de la que resulta de las presentes bases, entre el Ayuntamiento y el adjudicatario, por lo que éste no adquirirá la condición de funcionario de la Corporación, ni tampoco, bajo pretesto alguno, la de empleado fijo, interino, accidental, eventual, temporero o habilitado de la misma, bien con arreglo a las disposiciones sobre funcionarios de Administración Local, bien conforme a las de la legislación laboral; es decir, que no podrá llegar a consolidar una situación permanente de empleo en base a la adjudicación del presente concurso.

Novena.—El Agente Ejecutivo tendrá como jefe inmediato al Depositario de Fondos de la Corporación, el cual ordenará el trabajo del mismo tanto en cuanto a los adicionales en los Servicios de Recaudación como a los de Ejecutiva. El Interventor de Fondos ejercerá la fiscalización del Servicio que le corresponde con arreglo a la Ley.

Décima.—El Agente Ejecutivo podrá nombrar el personal auxiliar que considere conveniente, cuyos nombramientos habrán de ser ratificados por la Corporación. Estos Agentes auxiliares tampoco consolidarán derecho alguno como funcionarios del Municipio, y el Agente Ejecutivo le señalará y abonará por su cuenta las remuneraciones previstas en las Reglamentaciones Laborales que les fueran aplicables.

Undécima.—El Agente Ejecutivo vendrá obligado a rendir cuentas de su gestión siempre que el Alcalde, la Comisión Municipal Permanente o el Ayuntamiento en Pleno se lo exijan. De modo regular presentará cuentas anuales, y su estructura, detalle, justificación y tramitación se acomodarán a lo dispuesto por el Reglamento General de Recaudación y demás disposiciones aplicables a las Corporaciones Locales.

Duodécima.—Diariamente efectuará el adjudicatario el ingreso de las cantidades recaudadas en cuenta restringida que a tal efecto tendrá abierta el Ayuntamiento en Entidad Bancaria de la ciudad. Presentará la aplicación presupuestaria de la totalidad de los ingresos efectuados en la cuenta corriente restringida en los días señalados en el artículo 264 del Reglamento de Haciendas Locales.

Decimotercera.—La fianza constituida estará afecta a las responsabilidades del adjudicatario del Servicio, tanto si dimanan de actos u omisiones propios del Agente Ejecutivo como de sus auxiliares, y responderá de toda falta de fondos, cualquiera que sea su causa, y de cuantas responsabilidades subsidiarias de carácter pecuniario puedan efectuar personalmente al Agente Ejecutivo, incluso el perjuicio de valores.

Decimocuarta.—En lo no previsto en las anteriores bases se estará a lo dispuesto en la Ley de Régimen Local, Reglamento de Haciendas Locales, Reglamento de Contratación y Reglamento General de Recaudación.

Segovia, 9 de enero de 1976. — El Alcalde, Luciano Sánchez Reus.

35

DELEGACION DE HACIENDA DE SEGOVIA

ANUNCIO

Se hace público, para conocimiento de los interesados, la tabla de rendimientos medios presuntos de ganadería independiente que han de regir durante el quinquenio 1976 a 1980 para cuota fija de la Contribución Territorial de Rústica y Pecuaria, aprobada por Resolución de 15 de diciembre de 1975 ("Boletín Oficial del Estado" de 18 de diciembre).

TABLA DE RENDIMIENTOS MEDIOS

	Base imponible
Grupo 1.º—Ganado bovino.	
Epígrafe 11. De leche	1.610
Epígrafe 12. De aptitudes mixtas	836
Epígrafe 13. De carne	760
Epígrafe 14. De recrío	523
Comprende este epígrafe el ganado de edad superior a seis meses.	
Grupo 2.º—Ganado ovino.	
Epígrafe 21. De reproducción, carne y lana ...	120
Epígrafe 22. De reproducción, carne y leche ...	131
Grupo 3.º—Ganado caprino.	
Epígrafe 31. De reproducción	129
Grupo 4.º—Ganado porcino.	
Epígrafe 41. De reproducción	959
Epígrafe 42. De recrío	186
Los animales nacidos en la explotación, hasta la edad de cuatro meses, no se computarán en este epígrafe, y su rendimiento se considera incluido en el asignado al ganado reproductor.	
Epígrafe 43. De cebo	350
Grupo 5.º—Ganado caballar.	
Epígrafe 51. De reproducción	667
Epígrafe 52. De recrío	477
Grupo 6.º—Ganado asnal.	
Epígrafe 61. De reproducción	556
Epígrafe 62. De recrío	204
Grupo 7.º—Ganado mular.	
Epígrafe 71. De recrío	499
Grupo 8.º—Ganado avícola.	
Epígrafe 81. Gallinas reproductoras...	49
Epígrafe 82. Gallinas producción de huevos ...	24,95
Epígrafe 83. Pollitas de recrío para producción de huevos	12,21
Epígrafe 84. Pollos y patos para carne	1,69
Epígrafe 85. Pavos, faisanes y palmípedas reproductoras de puesta...	19
Epígrafe 86. Pavos, faisanes, ocas y gansos para carne	23
Epígrafe 87. Otras aves no especificadas	5,70
Epígrafe 88. Palomas. Por nidal de los palomares	3,14

Nota común para los epígrafes de este grupo.
Para la determinación del número de aves computables se tendrán en cuenta:

	Base imponible
a) Para aves reproductoras de puesta:	
— Explotadas en el suelo: 80 por 100 de la superficie total cubierta de cada una de las plantas, estimándose una cabida de tres aves por metro cuadrado.	
— Explotadas en jaulas: El 80 por 100 de la capacidad de las mismas.	
b) Aves para carne. El total de las producidas o beneficiadas que hayan sido vendidas o sacrificadas en el año.	
c) El rendimiento correspondiente a la venta de crías de menos de quince días y a la venta o sacrificio de las aves reproductoras o de puesta para su reposición se considera incluida en el asignado a éstas.	
Grupo 9.º—Cunicultura, animales de pieles finas, apicultura y otros animales.	
Epígrafe 91. Conejos reproductores...	17,25
Epígrafe 92. Visones reproductores...	264
Epígrafe 93. Chinchillas reproductoras...	991
Epígrafe 94. Abejas, por cada colmena movilista	63
Epígrafe 95. Otras clases de animales no tarifados	6,32

Segovia, 8 de enero de 1976.—El Administrador de Impuestos Inmobiliarios. — Conforme: El Delegado de Hacienda.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

44

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Segovia

EDICTO

Don José Antonio de la Campa Cano, Magistrado - Juez de Primera Instancia de esta ciudad de Segovia y su Partido.

Hace saber: Que en dicho Juzgado y Secretaría del que refrenda se sigue expediente de dominio a instancia de doña María Fuencisla y doña Caridad Gil Luciáñez, vecinas de Segovia, sobre reanudación del tracto sucesivo interrumpido e inscripción a su favor en el Registro de de la Propiedad de este Partido de la siguiente finca: "Tierra en término municipal de La Lastrilla, al sitio de Las Mimbreras o El Sotillo, de cuarta y media, o sea, catorce áreas y setenta y siete centiáreas, que linda, Saliente, con el camino que va desde La Lastrilla al Real Sitio de San Ildefonso; Mediodía, del señor Duque de San Pedro y barranco de Las Mimbreras; Oeste, tierra de dicho señor Duque, y Norte, con carretera con la que afrenta a la larga y queda a mano de como se va de Segovia a Espirdo"; en cuyo expediente, y por medio del presente, se cita a doña Concepción Azpiroz y Carrión, titular catastral, y, de haber fallecido, a sus herederos o causahabientes, todos ellos de domicilio y paradero desconocidos, y se convoca a cuantas personas ignoradas pueda perjudicar la inscripción solicitada para que, dentro del término de diez días, puedan comparecer ante este Juzgado a alegar lo que a su derecho viere convenirles en relación con aludida finca.

Dado en Segovia, a ocho de enero de mil novecientos setenta y seis.—José Antonio de la Campa.—El Secretario (ilegible).

CONCURSOS Y SUBASTAS

23

Ayuntamiento de Mozoncillo

A las doce horas del día siguiente hábil al en que se cumplan veinte, igualmente hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado" y bajo la presidencia de señor Alcalde o Concejal en quien delegue, con asistencia de un funcionario del ramo de Montes y del Secretario del Ayuntamiento, que dará fe del acto, tendrá lugar en el Salón de actos de la Casa Consistorial la subasta pública para la enajenación de los aprovechamientos ordinarios de maderas del monte de propios, número 154 del Catálogo, con exclusión de la leña de copas, correspondiente al año 1976, con sujeción a los datos y condiciones siguientes:

LOTE 1.º

Número de pinos: 518, especie pino negral.
Volumen de fuste, con corteza: 257 metros cúbicos.
Tasación: 244.921 pesetas.
Precio índice: 306.151 pesetas.
Corteza: 39 por 100.

LOTE 2.º

Número de pinos: 900, especie pino negral.
Volumen de fuste, con corteza: 538 metros cúbicos.
Tasación: 555.216 pesetas.
Precio índice: 694.020 pesetas.
Corteza: 36 por 100.

LOTE 3.º

Número de pinos: 1.248, especie pino negral.
Volumen de fuste, con corteza: 492 metros cúbicos.
Tasación: 459.036 pesetas.
Precio índice: 573.795 pesetas.
Corteza: 40 por 100.

LOTE 4.º

Número de pinos: 396, especie P. pinaster.
Volumen de fuste, con corteza: 300 metros cúbicos.
Tasación: 309.600 pesetas.
Precio índice: 25 por 100.
Corteza: 33 por 100.

LOTE 5.º

Número de pinos: 644, especie P. pinaster.
Volumen de fuste, con corteza: 609 metros cúbicos.
Tasación: 666.855 pesetas.
Precio índice: 25 por 100.
Corteza: 35 por 100.

Modelo de proposición

Don ..., de ... años de edad, vecino de ..., provincia de ..., con domicilio en la calle ..., número ..., en representación de ..., lo cual acredita con ..., titular del documento nacional de identidad número ..., en relación con la subasta anunciada por el Ayuntamiento de Mozoncillo (Segovia) en el "B. O. del Estado" número ..., de fecha ..., para la enajenación de los aprovechamientos ordinarios de maderas del monte número 154, titulado "El Pinar", se compromete a efectuar de su cuenta y riesgo, con sujeción a los pliegos de condiciones técnico-facultativas y económico-administrativas, de los cuales se halla enterado, los aprovechamientos de los siguientes lotes: Primero, por la cantidad de ... pesetas (en letra); segundo, por la cantidad de ... pesetas; etc., etc.

(Fecha y firma del proponente.)

Presentación de proposiciones: En la Secretaría municipal, y en sobre cerrado, desde las once a las trece horas, todos los días laborables hasta el anterior señalado para la subasta, reintegrados con póliza del Estado de 6 pesetas más un sello de la MUNPAL de 25 pesetas; pudiendo optarse en un pliego a todos o parte de los lotes anunciados.

Documentos a presentar: Documento nacional de identidad o fotocopia del mismo; carnet de empresa con responsabilidad, fotocopia o documento que acredite tenerlo solicitado; justificante de hallarse al corriente en el pago de la cuota de licencia fiscal, y los que determina el artículo 30-3 del Reglamento de Contratación de 9 de enero de 1953.

Pliegos de condiciones: El económico-administrativo aprobado por el Ayuntamiento y el técnico-falcultativas que esté vigente en la fecha de publicación o celebración de la subasta, publicados estos últimos en el B. O. de la provincia números 82 y 83, de fecha 9 y 11 de julio último, así como el redactado por el ICONA, que se acompaña al plan de aprovechamientos; entendiéndose en el sentido de que obligatoriamente ha de llevarse a efecto nueva estimación volumétrica con ocasión de la contada en blanco, liquidándose al Ayuntamiento de acuerdo con los volúmenes y precios alcanzados en la subasta. Dichos pliegos pueden examinarse en la Secretaría municipal durante los días y horas señalados para la presentación de proposiciones.

Pago del aprovechamiento: Los adjudicatarios harán efectivo el importe de los aprovechamientos dentro de los diez días siguientes al de la notificación de la adjudicación definitiva; si bien, y a petición del interesado, el Ayuntamiento, si lo estima conveniente, y siempre que presente aval bancario que le garantice debidamente, podrá acordar fraccionamiento en el pago de dicho importe.

Mozoncillo, a 27 de diciembre de 1975.—El Alcalde, Manuel Herranz.

24

Ayuntamiento de Mozoncillo

Subasta de árboles de chopo

Al día siguiente hábil al en que se cumplan veinte días, también hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el "B. O. del Estado", a las doce horas, tendrá lugar en el Salón de actos de la Casa Consistorial la primera subasta de árboles de chopo existentes en el cauce y márgenes del río Pirón y arroyo Arevalillo, dentro del término municipal, siendo las características las siguientes:

LOTE UNICO

Número de árboles que comprende: 648.
Tasación: 906.125 pesetas.
Precio índice: 25 por 100 sobre precio de tasación.

La subasta de dichos árboles se hace en pie, corriendo, por tanto, a cargo del rematante todas las operaciones que para la corta y extracción de los mismos sea preciso verificar, como, igualmente, los daños y perjuicios que pudieran originarse por la caída de árboles, arrastre, etc., etc.

Las proposiciones para tomar parte en esta subasta se presentarán en la Secretaría municipal, de diez a trece, los días hábiles desde el siguiente al en que aparezca el anuncio de subasta en el "B. O. del Estado" hasta el anterior, también hábil, al señalado para la celebración de la misma. Se presentarán en pliego cerrado, pudiendo ser lacrados y precintados, a satisfacción del proponente, reintegradas con póliza del Estado de 6 pesetas y un sello de la MUNPAL de 25 pesetas, debiendo acompañar a la proposición el resguardo que acredite haber ingresado en arcas municipales el 3 por 100 del precio de tasación en concepto de fianza provisional, y declaración jurada de no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad e incompatibilidad señalados en los artículos 4.° y 5.° del vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales; dichas proposiciones serán redactadas con arreglo al modelo corriente en estos casos.

El adjudicatario queda obligado a ingresar en arcas municipales, dentro del plazo de diez días, a partir de la fecha en que le sea comunicada la adjudicación definitiva, el importe total del valor de la subasta; si bien, y a petición del interesado, el Ayuntamiento, si lo estima conveniente, y siempre que presente aval bancario que le garantice debidamente, podrá acordar fraccionamiento en el pago de dicho importe.

Mozoncillo, a 27 de diciembre de 1975.—El Alcalde, Manuel Herranz.

ADMINISTRACION MUNICIPAL

32

Ayuntamiento de Otero de Herreros

EDICTO

Aprobados por la Corporación de mi presidencia los pliegos de condiciones económico-administrativas y facultativas que han de regir en el concurso a anunciar para la contratación de un obrero que, con carácter eventual, se encargue del servicio de limpieza viaria y recogida de basuras de este Municipio, se exponen al público, en Secretaría municipal, por espacio de ocho días, en cumplimiento y a los efectos de cuanto dispone el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953.

Otero de Herreros, 3 de enero de 1976.—El Alcalde, Rufino Sanz.

52

COCA

Este Ayuntamiento, en sesión del pasado 8 de enero del corriente año, aprobó el proyecto técnico de cerramiento general del complejo polideportivo que se construye en esta localidad en finca denominada "Eras Grandes", encontrándose de manifiesto el expediente en Secretaría municipal y admitiéndose observaciones por término de un mes.

Coca, 9 de enero de 1976.—El Alcalde, Leónides González Oviedo.

43

MARTIN MUÑOZ DE LAS POSADAS

EDICTO

Aprobado por este Ayuntamiento, en sesión ordinaria del día 7 de los corrientes, el padrón de vecinos de este Municipio con derecho a la asistencia gratuita médico-farmacéutica para el año actual 1976, el mismo queda expuesto al público, en la Secretaría municipal, durante el plazo de quince días.

Contra dicha aprobación podrá interpornerse recurso contencioso-administrativo, a tenor de lo dispuesto en la Ordenanza vigente.

Martín Muñoz de las Posadas, 8 de enero de 1976.—El Alcalde.

Imprenta Provincial.—Cardenal Zúñiga, 8